CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Principios y pautas de actuación para proveedores y subcontratistas

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 23/10/2026

Contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES 2

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO 2

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 2

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD 2

4. RESPETO A LAS PERSONAS Y DERECHOS LABORALES 3

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 3

6. INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES COMERCIALES 3

7. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACORDADOS 4

8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 4

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN 4

10. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 5

11. APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN 5

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO

INOXNALÓN, S.L. desarrolla su actividad conforme a principios de integridad, respeto a las personas, seguridad y salud en el trabajo, calidad y protección del medio ambiente. Estos principios, recogidos en nuestro Código Ético y de Conducta, también orientan nuestras relaciones con los proveedores.

El presente **Código de Conducta para Proveedores** establece las pautas que esperamos de las empresas y profesionales que suministran productos o prestan servicios a INOXNALÓN, de acuerdo con la naturaleza de su actividad y de la relación comercial mantenida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se dirige a las empresas y profesionales que suministren materiales, productos o servicios a **INOXNALÓN, S.L.**, así como a quienes realicen trabajos subcontratados para la empresa.

Sus disposiciones se aplicarán según la naturaleza del suministro o trabajo realizado y la legislación que corresponda en cada caso. Los requisitos específicos de calidad, prevención de riesgos laborales, medio ambiente o documentación se comunicarán, cuando proceda, mediante los pedidos, contratos o procedimientos aplicables.

La firma de este Código supone que el proveedor o subcontratista conoce sus principios y se compromete a respetarlos en su relación con INOXNALÓN.

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los proveedores y subcontratistas de **INOXNALÓN, S.L.** deberán cumplir la legislación y los requisitos aplicables a su actividad y a los productos o servicios que suministren, así como las obligaciones asumidas en su relación contractual con INOXNALÓN.

Cuando su actividad lo requiera, deberán contar con las autorizaciones, habilitaciones y permisos necesarios para realizar los trabajos contratados y comunicar a INOXNALÓN cualquier circunstancia que pueda afectar a su cumplimiento.

4. RESPETO A LAS PERSONAS Y DERECHOS LABORALES

Los proveedores y subcontratistas deberán tratar a las personas que trabajan para ellos con dignidad y respeto, promover la igualdad de trato y rechazar cualquier forma de discriminación, acoso, intimidación o violencia.

Deberán cumplir la normativa laboral y de Seguridad Social que les resulte aplicable, incluidas las disposiciones sobre contratación, retribución, jornada, descansos y derechos de representación y negociación colectiva.

No admitirán el trabajo forzoso ni el trabajo de menores en condiciones contrarias a la legislación aplicable.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable a su actividad y adoptar las medidas necesarias para proteger la seguridad y salud de su personal y de las demás personas que puedan verse afectadas por sus trabajos.

Cuando su personal deba acceder a las instalaciones de **INOXNALÓN, S.L.**, deberán cumplir **antes del acceso** los requisitos de coordinación de actividades empresariales y aportar la documentación que INOXNALÓN les solicite. Durante los trabajos, deberán respetar las instrucciones preventivas aplicables y comunicar cualquier incidente o situación de riesgo que detecten.

6. INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES COMERCIALES

Los proveedores y subcontratistas deberán actuar con honestidad y transparencia en su relación con **INOXNALÓN, S.L.**. No podrán ofrecer, prometer ni entregar pagos, comisiones, regalos u otras ventajas con el fin de influir indebidamente en una decisión profesional o comercial.

Las atenciones comerciales, si las hubiera, deberán ser razonables y no podrán tener como finalidad condicionar una decisión. Asimismo, comunicarán a INOXNALÓN cualquier relación personal, familiar o económica que pueda generar un conflicto de interés en la selección o contratación del proveedor.

Deberán competir de forma leal y abstenerse de prácticas fraudulentas, engañosas o contrarias a las normas de competencia.

7. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACORDADOS

Los proveedores y subcontratistas deberán suministrar los productos y realizar los trabajos conforme a los **pedidos**, **planos**, **especificaciones técnicas** y **demás requisitos acordados** con **INOXNALÓN, S.L.**

Cuando se les solicite, deberán facilitar la documentación de calidad correspondiente, incluidos certificados de materiales, controles realizados o información de trazabilidad aplicable al suministro. Si detectan una desviación o no pueden cumplir un requisito acordado, deberán comunicarlo a INOXNALÓN antes de entregar el producto o continuar el trabajo afectado.

8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir los requisitos ambientales aplicables a su actividad y gestionar adecuadamente los residuos, productos y sustancias que utilicen o generen durante la prestación del servicio.

Asimismo, procurarán utilizar de forma responsable los materiales, la energía y demás recursos, y prevenir la contaminación y los impactos ambientales asociados a sus trabajos.

Cuando realicen actividades en las instalaciones de **INOXNALÓN, S.L.**, deberán respetar las instrucciones ambientales que se les comuniquen e informar de cualquier incidente ambiental que se produzca.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores y subcontratistas deberán proteger la información que reciban de **INOXNALÓN, S.L.** o de sus clientes con motivo de la relación comercial, especialmente **planos**, **especificaciones técnicas**, **precios**, **ofertas** y **documentación de fabricación**.

Esta información se utilizará únicamente para realizar el suministro o trabajo contratado y no se comunicará a terceros sin la autorización correspondiente. Los proveedores deberán adoptar medidas razonables para evitar su pérdida, acceso no autorizado o uso indebido.

Los datos personales a los que tengan acceso se tratarán conforme a la normativa aplicable.

El deber de confidencialidad continuará después de finalizar la relación comercial.

10. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Los proveedores y subcontratistas deberán comunicar a **INOXNALÓN, S.L.** las incidencias relevantes que detecten en los suministros o trabajos realizados para la empresa y que puedan suponer un incumplimiento de este Código o de los requisitos acordados.

Ante un posible incumplimiento, INOXNALÓN podrá solicitar las aclaraciones y medidas correctoras que correspondan. Según su gravedad y las circunstancias del caso, podrá valorar la continuidad de la relación comercial, de acuerdo con las condiciones contractuales y la legislación aplicable.

Las posibles infracciones normativas comprendidas en el ámbito de su **Sistema Interno de Información** también podrán comunicarse a través de la página habilitada por INOXNALÓN: https://www.inoxnalon.es/sistema-interno-informacion/

11. APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN

El presente **Código de Conducta para Proveedores** entrará en vigor en la fecha de su aprobación por **INOXNALÓN, S.L.** y permanecerá vigente mientras no sea sustituido por una versión posterior debidamente aprobada.

Aprobación por INOXNALÓN, S.L.:

71617917B SANTIAGO GARCIA (R: B33487851)

Firmado digitalmente por 71617917B SANTIAGO GARCIA (R: B33487851)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:33029 /Hoja:AS-15646 / Tomo:2060 /Folio:140 / Fecha:17/03/2008 /Inscripción:5, serialNumber=IDCES-71617917B, givenName=SANTIAGO, sn=GARCIA RODRIGUEZ, cn=71617917B SANTIAGO GARCIA (R: B33487851), 2.5.4.97=VATES-B33487851, o=INOXNALON SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2026.10.23 12:33:48 +02'00'

SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal de INOXNALÓN, S.L.

En **La Felguera (Langreo),** a 23 de Octubre de **2026**

Aceptación por el proveedor o subcontratista:

Empresa o profesional:
NIF:
Nombre y cargo:
Lugar y fecha:

Firma: